



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Viernes, 7 de febrero de 1992

Número 10

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

| | Págs. |
|------------------------------------|--------|
| Diputación P. de Avila | 1 y 2 |
| Excmo. Ayunt. de Avila..... | 2 |
| Ministerio O. P. y Transportes | 2 |
| Junta de Castilla y León..... | 3 |
| Trib. Sup. Jus. de C. y L. | 3 |
| ADMINISTRACION DE JUSTICIA: | |
| Juzgados de 1ª Instancia.. | 4 a 6 |
| AYUNTAMIENTOS: | |
| Diversos ayuntamientos. | 6 a 16 |

Número 4.222

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA

Por Don Julián Castillo García, contratista de obras, domiciliado en Avila, calle Batalla de Teruel, nº 5 y 10. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 21 de Abril de 1982, mediante Aval emitido por El Banco Español de Crédito, por un importe de **trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas** (344.000 ptas.) para responder de la obra de "Abastecimiento y saneamiento en Las Casillas, la Venta y La Alameda en Hoyorredondo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las, Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de

quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 28 de Noviembre de 1991.
El Secretario General, *Ilegible*.



Número 4.223

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA

Por Don Julián Castillo García, contratista de obras, domiciliado en Avila, calle Batalla de Teruel, nº 5 y 10. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 9 de Diciembre de 1981, mediante Aval emitido por El Banco Español de Crédito, S.A. por un importe de **doscientas cinco mil trescientas noventa y seis pesetas** (205.396 ptas.) para responder de la obra de "Ampliación abastecimiento de aguas en Santa María del Cubillo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las, Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 28 de Noviembre de 1991.
El Secretario General, *Ilegible*.

Número 4.224

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA

Por Don Julián Castillo García, contratista de obras, domiciliado en Avila, calle Batalla de Teruel, nº 5 y 10. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 16 de Febrero de 1991, mediante Aval emitido por El Banco Español de Crédito, por un importe de **ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesetas**, (142.800 ptas.) para responder de la obra de "Abastecimiento y saneamiento a Brieva en Avila".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las, Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 28 de Noviembre de 1991.
El Secretario General, *Ilegible*.



Número 4.225

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA

Por Don Julián Castillo García, contratista de obras, domiciliado en

Avila, calle Batalla de Teruel, nº 5 y 10. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 24 de Noviembre de 1977, mediante Aval emitido por El Banco Español de Crédito, por un importe de **ciento veintidos mil pesetas**, (122.000 ptas.) para responder de la obra de "Encauzamiento resto río Povos en El Tiemblo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 28 de Noviembre de 1991.
El Secretario General, *Ilegible*.



Número 4.226

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por Don Julián Castillo García, contratista de obras, domiciliado en Avila, calle Batalla de Teruel, nº 5 y 10. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 24 de Noviembre de 1977, mediante Aval emitido por El Banco Español de Crédito, por un importe de **cuarenta y dos mil setecientas pesetas**, (42.700 ptas.) para responder de la obra de "Reforma del Matadero en El Tiemblo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener al-

gún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 28 de Noviembre de 1991.
El Secretario General, *Ilegible*.



Número 315

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 1992, el padrón fiscal de la tasa de Prestación del Servicio de Alcantarillado y precio público por prestación del servicio de suministro de agua del cuarto trimestre de 1991, se exponen al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asímismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de febrero de 1992 al 31 de julio de 1992, ambos inclusive estarán puestas al cobro en período voluntario los recibos de dichos padrones en las oficinas que la empresa concesionaria de estos servicios (SOGESUR, S.A.) tiene establecidas en la Plaza de la Catedral, de 9 a 14 horas de la mañana.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades bancarias y cajas de ahorro de la plaza, dirigiendo la comunicación a la citada entidad mercantil SOGESUR, S.A.

Avila, 20 de enero de 1992.
El Tte. Alcalde, *José. L. Pindado*.

Número 286

Ministerio de Obras Públicas y Transportes CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación la petición reseñada en la siguiente:

NOTA:

Nombre del peticionario: D. José María Gil y Santos Silva.

DNI: 436.188

Domicilio: 28046 Madrid. Paseo de la Castellana nº 129 -2º C

Destino del aprovechamiento: Riegos de 3-80-00 Has.

Lugar o paraje: Las Erillas de Monroy.

Cantidad de Agua solicitada; 3,04 (tres, con cero cuatro) l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche (embalse de El Burguillo).

Término municipal en que radica la obra: El Barraco (Avila)

Lo que conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto de aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189 de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril, y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Barraco (Avila), a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de El Barraco bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, Avda. de Madrid, 10 en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(Ref.ª 28.120/91).

Toledo, 20 de enero de 1992.

El Jefe de Sección Técnica, *José Mª Minguela Velasco*.

Número 152

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio**

D. Francisco Jiménez San Segundo, residente en Avila, C/ Doctor Fleming, nº 26, 5º, ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Coto Privado de Caza cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: "MORA" AV-10.265

—Localización: Término municipal de Muñozas

—Descripción: Tiene una superficie de 507 Has. y Linda: Norte, con término municipal de Padiernos y Dehesa Fuente el Sol; Este, término municipal de Padiernos; Sur, término municipal de Niharra y al Oeste, con término municipal de Muñozas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en la oficina del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 13 de enero de 1992.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

—•••—

Número 294

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Fomento**

**COMUNIDAD AUTONOMA DE
CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE FOMENTO**

**INFORMACION PUBLICA Y
LEVANTAMIENTO DE ACTAS
PREVIAS A LA OCUPACION DEL
EXPEDIENTE DE EXPROPIA-**

**ACION FORZOSA DE LOS BIENES
Y DERECHOS AFECTADOS POR
LAS OBRAS DE "ACCESO Y
CARRIL LENTO A ARENAS DE
SAN PEDRO DESDE CARRETERA
C-501 DE MADRID A PLASENCIA.
CLAVE: 1.1-AV-1/AT 2"**

Con fecha 22 de febrero de 1991, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, ha aprobado el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 25 de febrero de 1991, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León ("B.O.C. y L" de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en C/ Alemania nº 5, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Término Municipal: Arenas de San Pedro.

Lugar: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Día: 2 de marzo de 1992.

Hora: las 17 h. a las 18.30.

Día: 3 de marzo de 1992.

Hora: A las 10, a las 12, a las 17 y a las 18,30.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se haya podido omitir en la adjunta, pueden formular por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Avila, 22 enero de 1992

El Jefe del Servicio Territorial, *Jesús M^o Sanchidrián Gallego*.

—•••—

Número 314

**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y León
BURGOS**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1/1992 a instancia de Don Javier Perandones Arévalo, representado por la Procuradora Doña Elena Cobo de Guzmán, contra Resolución de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, de fecha 27 de noviembre de 1991, por la que se deniega licencia municipal de concesión de obras para la constitución de vivienda unifamiliar al Camino de La

Mosquera y contra la resolución denegatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra el citado acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1991.
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 328.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 138/91 a instancia de Doña Mª del Mar Bote Blanco contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 20 de diciembre de 1991, de sexta recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Avila de 10 de octubre de 1990, por el que se denegó autorizar la apertura de nueva Oficina-farmacia en Candeleda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de

la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

-----●●●-----

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

Don Jesús García García; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Avila.

HAGO SABER: Que en autos seguidos en este juzgado con el nº 336/91 de desahucio por falta de pago, a instancia de Enrique Sánchez Espinosa, contra José Luis Galán Casas, se ha dictado Sentencia; que es firme y que literalmente dice:

SENTENCIA

En Avila a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. Don Jesús García García; Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 2 de Avila, ha visto estos autos número 336/91 de juicio verbal, seguidos a instancia de Enrique Sánchez Espinosa, representado por la procuradora Sra. González Hernández y dirigido por el letrado Sr. Calvo Martín, contra Don José Luis Galán Casas.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En la demanda se solicita sea condenado el demandado a dejar la finca objeto de autos situada en Cebreros, Urbanización "El Codón 70", a la libre disposición de la parte actora, dentro del término legal, ya percibiéndole de lanzamiento en caso de no efectuarlo así.

SEGUNDO: Celebrado el correspondiente juicio verbal señalado, estando presentes el letrado y el pro-

curador de la parte actora, no compareció el demandado, citado en estrados del juzgado.

TERCERO: En la sustanciación de este juicio se han observado los términos y prescripciones legales, excepto el señalado para dictar sentencia al existir necesidades de carácter penal preferentes en este Juzgado.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se insta por la representación del actor don Enrique Sánchez Espinosa, como dueño, según manifiesta de una vivienda unifamiliar sita en la localidad de Cebreros, en la urbanización "El Codón", señalada con el nº 70, el desahucio del arrendatario de la misma y demandado don José Luis Galán Casas por falta de pago de las rentas pactadas, concretamente las correspondientes a los meses de diciembre de 1990 a julio de 1991, a razón de 35.000 pts. mensuales pactadas, no acudiendo el demandado a juicio por estar en ignorado paradero, ya que según diligencia del Sr. Secretario del Juzgado de Paz de Cebreros a quien se dió comisión para su citación, se "ausento de esa localidad en el mes de diciembre de 1990", por lo que se hizo la 2ª citación en los estrados del juzgado en aplicación de lo dispuesto en el art. 1.576 de la L.E.C. en relación al art. 1.575 del mismo texto, apercibiéndole que si no comparecía por si o por legítimo apoderado, se declararían el desahucio, sin más citarlo ni pirlo.

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el art. 1.578 de la L.E.C., es procedente declarar haber lugar al desahucio y apercibir de lanzamiento al demandado, si no desahucióse la finca en el término correspondiente de los señalados en el art. 1.596 del mismo cuerpo legal.

TERCERO: Que conforme dispone el art. 1.582 de la L.E.C. al declarar saber lugar al desahucio, es procedente condenar en costas al demandado; aplicándose además el nº 3 del art. 149 de la L.A.U.

FALLO: Que estimando, como estimo, de demanda presentada por el actor don Enrique Sánchez Espi-

nosa, legalmente representado por la Procuradora Sra. Beatriz González Fernández contra el demandado, don José Luis Galán Casas, en paradero desconocido debo declarar y declaro Haber lugar al desahucio, declarando por tanto, resuelto, el contrato de arrendamiento que ligaba al actor con el demandado sobre la vivienda unifamiliar sita en la localidad de Cebrenos, en la Urbanización "El Codoón", nº 70, condenando al citado demandado estar y pasar por tal declaración, y por ello, a dejar la finca indicada a la entera y libre disposición del actor, dentro del término legal, y apercibiéndole de lanzamiento si así no lo efectuara. Todo ello con expresa disposición de las costas causadas en este juicio a don José Luis Galán Casas.

Notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 1.581-2 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firma.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Avila a trece de enero de 1992.

Firmas, *Ilegibles*.

—122

-----●●●-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E
 INSTRUCCION NUMERO
 DOS DE AVILA**

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 526/91, se sigue Juicio de Faltas a instancia de RENFE contra Abel Medina García en el mismo se ha dictado con fecha 10-1-92 la siguiente "providencia":

Providencia del Juez Sr. García García. En Avila diez de enero de mil novecientos noventa y dos.

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente Juicio oral, señalándose para ello el día veinticinco de enero a las 10,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciado, por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial del Estado, advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos y con las prevenciones legales.

Lo manda y firma S.Sª, doy fe.

Y para que sirva de notificación de citación y notificación al denunciado D. Abel Medina García y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Avila a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—270

-----●●●-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E
 INSTRUCCION NUMERO
 DOS DE AVILA**

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 513/91, se sigue Juicio de Faltas a instancia de José García Salas contra Antonio López en el mismo se ha dictado con fecha 9-1-92 la siguiente "providencia":

Providencia del Juez Sr. García García. En Avila nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente Juicio oral, señalándose para ello el día once de Febrero a las 11,15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciado, por edictos que se publicarán

en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial del Estado, advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos y con las prevenciones legales.

Lo manda y firma S.Sª, doy fe.

Y para que sirva de notificación de citación y notificación al denunciante José García Salas y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Avila a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—271

-----●●●-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E
 INSTRUCCION NUMERO
 UNO DE AVILA**

EDICTO

Don Andrés Manuel Encinas Bernardo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de los de Avila.

HAGO SABER: Que en este Juzgado con el número 164/91 a instancia de EDIFECA, S.A se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido respecto de una finca urbana e inmatriculación de otra finca también urbana de las siguientes fincas: URBANA. Una casa de planta baja y principal, sita en la plazuela o Travesía de San Andrés nº 1, manzana 170, de esta ciudad de Avila, que mide setenta metros cuadrados, teniendo a su izquierda un patio de ochenta y dos metros, cinco decímetros cuadrados, y al fondo de éste, lindando con la calle Ajates, una nave destinada a valquería de cincuenta y cinco metros cuadrados, por lo que la superficie total de la finca es de doscientos siete metros, cinco decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con finca de Ricardo Mayo Sáez y Ramón Herráez del Pozo, hoy este último de Edifeca, S.A., que es la que

se describe a continuación; izquierda en calle La Parilla; y espalda, con calle Ajates. Inscripción: Inscrita en el registro de la Propiedad de Avila al tomo 88, folio 31, finca n° 174. URBANA. Una casa en estado ruinoso, en el casco urbano de Avila, en la calle Travesía de San Andrés n° 3, de sólo planta baja, de superficie ciento quince metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, casa de Andrés García Jiménez; Izquierda, finca de Edifeca, S.A., que es la descrita precedentemente; fondo con la plazuela de San Andrés y frente, Travesía de San Andrés. No se conocen antecedentes registrales. Se encuentra catastrada a nombre de D^a Anselma Muñoz Sáez y D. Ricardo Muñoz Sáez la urbana descrita en segundo lugar, y a nombre de D^a Teófila de Juan Berrón la descrita en primer lugar, habiendo recaído providencia en el expresado expediente por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

En Avila a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.
Firma, *Ilegible*.

—330

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués. Hace saber que por D. Manuel Recuerdo Ibáñez solicita licencia municipal para instalar un depósito de GLP en Las Navas del Marqués sito en el barrio de la Estación parcela n° 54.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante

este Ayuntamiento precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia."

En, Las Navas del Marqués, a siete de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde, *Ilegible*

—54

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/81 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal n° 2 que fue aprobado por el Pleno ordinario celebrado el día 13 de diciembre de 1990.

ORDENANZA N° 2

Impuesto sobre actividades Económicas: Se da cuenta a la Corporación de que, en los términos que establece la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Actividades Económicas, tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, entrará en vigor a partir de 1 de enero de 1992, correspondiendo a la Corporación el establecimiento del índice de situación y el coeficiente de incremento, se abre, respecto del asunto un amplio debate en el que intervienen todos los miembros de la Corporación presentes y a la vista de todo ello y por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

1°. Encomendar las funciones de gestión tributaria, señaladas en el art. 92.2 de la citada Ley 39/88 respecto del Impuesto a la Administración Tributaria del Estado, en base a lo establecido en la Disposición Transitoria undécima de dicha Ley que faculta a los Ayuntamientos para delegar las referidas funciones durante los dos primeros años de aplicación del Impuesto, remitiendo copia cer-

tificada del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda.

2°. Establecer como Índice de Situación para el municipio de Piedrahíta el 0,5 y un coeficiente de incremento del 1,4.

3°. Diferir la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal que, en los términos de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 39/88, deberá ser aprobada definitivamente con anterioridad al 1 de julio de 1992.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición, admisión de reclamaciones:** 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** En la Secretaría del Ayuntamiento-

c) **Organo ante el que se reclama.** Ayuntamiento Pleno.

d) **En el supuesto de que no se presenten reclamaciones:** se entenderá elevado a definitivo.

En Piedrahíta a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.
El Alcalde, *Ilegible*.

—290

Ayuntamiento de Riofrío

ORDENANZA FISCAL N° 3

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1°.—Principios generales

1°. El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2°.—El Impuesto sobre Activida-

des Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2.º Coeficientes de incremento

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,2% para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3.º Normas de gestión del Impuesto

1.º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la sus-

pensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.º Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

Artículo 5.º Vigencia y fecha de aprobación

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1991, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

DISPOSICION TRANSITORIA. DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Avila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

DISPOSICION FINAL

Si durante el período de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobada sin necesidad de nueva publicación.

Riofrío a 20 de diciembre de 1991.
El alcalde, *ilegible*.

—278



Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Don Enrique Pastor Gutiérrez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Avila) hace saber por el presente edicto lo siguiente:

“Que por espacio de 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante horario de oficina, el padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1992, a efectos de que los interesados que lo deseen puedan presentar las reclamaciones, alegaciones y objeciones que estimen oportunas.

Organo ante el que se reclama Ayuntamiento-Pleno.

Lo que se hace saber para el conocimiento del público en general.

Dado en San Bartolomé de Pinares a 22 de enero de 1992.

El Alcalde, *Enrique Pastor Gutiérrez*.

—281

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES, PROVINCIA DE AVILA POR LA QUE SE ANUNCIAN SUBASTAS DE MADERA DE PINOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITA

Objeto de la subasta: Es objeto de la presente subasta la enajenación del siguiente aprovechamiento maderable del Monte de U.P. n° 78.

Lote 2/91 Ordinario de 1991. 332 pinos pinaster con 375 metros cúbicos de volumen, en pie y con corteza, sujetos a revisión de cubicación con un Precio Base de 1.462.500 pesetas e índice de 1.828.125 pesetas, localizados en el Cuartel B Tramo III del Monte de U.P., n° 78.

Garantías: Provisional: 3% del Precio Base del aprovechamiento maderable. Definitiva: 6% del de adjudicación.

Pliego de condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo en cuyo supuesto se aplazará lo que sea necesario la licitación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal de 10 a 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Proposición, declaración jurada de capacidad, Documento Nacional de Identidad y Documento de Calificación Empresarial a que se refiere la Orden del 28 de marzo de 1981.

Segunda subasta: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil después de transcurridos seis también hábiles al de la celebración de la primera a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones y sin nueva publicación.

Modelo de proposición:

Don.....de... años de edad, con residencia en.... calle.... n° con Documento Nacional de Identidad n° expedido en.... el día.... de.... de.... (en representación de..... lo cual acredita con...), y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de fecha..... y de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas para la enajenación del aprovechamiento del Lote 2/91 Ordinario de 1991 consistente en 332 pinos pinaster, con volumen de 375 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, del Monte n° 78 del catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, acepta aquellos y se compromete a la adquisición del aprovechamiento del citado Lote en la cantidad de..... (en letra y número) pesetas. Fecha, y firma del licitador.

Las Navas del Marqués a 24 de enero de 1992.

El Alcalde-Presidente, *Santos Martín Rosado*.

—283

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de creación y aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Actividades Económicas, según acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 18 de diciembre de 1991.

Los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) **Plazo de información pública así como el de presentación:** de reclamaciones es de 30 días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **La oficina de presentación** es la Secretaría del Ayuntamiento.

c) **El órgano ante el que se reclama:** es el Ayuntamiento Pleno.

En el caso de no formularse reclamaciones la Ordenanza provisionalmente aprobada será elevada a definitiva automáticamente.

Candeleda, 24 de enero de 1992.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*

—289

Ayuntamiento de Casillas

DECRETO

Adoptado acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio, por el que se crea la Comisión de Gobierno, habiendo sido designados los miembros de la misma, y en virtud de lo determinado en el artículo 43 del R.O.F.R.J.E.L., por el presente, He resuelto:

Primero: Delegar en la Comisión de Gobierno como órgano colegiado las competencias del Alcalde siguientes:

—Las del punto 1°, apartados f), k), l) y ll) del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Segundo: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Casillas, 29 de julio de 1991.

El Alcalde, *Marcelino Peinado Ruiz*.

—296

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha

23 de julio de 1991, se acordó delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 23.2b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, todas las facultades delegables reservadas al Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del R.O.F.R.J.E.L.

Casillas, 24 de enero de 1992.
El Alcalde, *Ilegible*.

-297



Mancomunidad de Municipios

"La Moraña"

ANUNCIO

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Arévalo, Donvidas, Aldeaseca, Espinosa de los Caballeros, Gutierre Muñoz, Langa, Canales, Cabezas del Pozo, Cantiveros, Crespos, Constanzana, Cabezas de Alambre, San Pascual, Narros de Saldueña, San Pedro del Arroyo, Viñegra de Moraña, Riocabado, Gotarrendura, Peñalba de Avila, Muñosancho, Rivilla de Barajas, Salvadios, Madrigal de las Altas Torres, Rasueros, Moraleja de Matcabras, Castellanos de Zapardiel, Palacios de Goda, Sinlabajos, Villanueva del Aceral, Orbita, Adanero, Fuente el Sauz, Bernuy de Zapardiel, Fuentes de Año, Cisla, Collado de Contreras, Donjimeno, Cabizuela, Papatrigio, Muñomer del Peco, Villafior, Albornos, El Oso, Vega de Santamaría, Fontiveros, Flores de Avila, Narros del Castillo, Gimialcón, Horcajo de las Torres, Mambblas, Bercial de Zapardiel, San Esteban de Zapardiel, incoar expediente para constitución de la Mancomunidad de Municipios "La Moraña" y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos Municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y artículo 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades

Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por plazo de un mes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones que se consideren procedentes.

Arévalo, 23 de enero de de 1992.
El Presidente, *Luis Alberto Antonio Martín*.

-300



Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1991, cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación se hace público a los efectos del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 1.678.000 pts.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.687.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 435.000

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.000.000 pts.

Total gastos, 11.800.000 pts.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.600.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 420.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 404.566 pts.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000 pts.

5. Ingresos patrimoniales, 875.434 pts.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 6.500.000 pts.

Total ingresos, 11.800.000 pts.

ANEXO: Plantilla y puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobados en el Presupuesto:

Con habilitación nacional: 1 Secretario-Interventor.

Narrillos del Alamo, 10 de enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

-301



Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

ANEXO

Baremo de méritos por los que se rige la convocatoria por este Ayuntamiento, para proveer una plaza de Servicios Múltiples, regulada en Convenio Laboral de Servicios Varios, a tiempo parcial y en Régimen de Derecho Laboral.

Tiempo de servicios prestados en este servicio y Corporación, 1 punto por año (proporcional a esta en meses), con un máximo de 3.

Conocimiento del trabajo a realizar, con memoria explicativa del mismo, así como otros a valorar discrecionalmente por el Tribunal Calificador.

Bercial de Zapardiel a 27 de Enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

ANUNCIO DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

Puesto de trabajo: Sujeto a la legislación Laboral.

Aprobación del Pleno: 7 de Diciembre de 1991.

Denominación del puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples.

Nº de puestos de trabajo: 1.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o Equivalente. Bercial de Zapardiel a 27 de Enero de 1992.

El Alcalde, *Luis Arévalo Rodríguez*.

ANUNCIO

Aprobadas las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir plaza de Servicios Múltiples en Régimen de Derecho Laboral, vacante en este Ayuntamiento, se hace convocatoria pública de la misma, aprobada por el Pleno con fecha 7 de Diciembre del 91.

BASES

PRIMERA: NORMA GENERAL

1.1.- DENOMINACION DE LA PLAZA: La plaza convocada tiene por denominación Operario de Servicios Múltiples.

1.2.- CARACTERISTICAS DE LA PLAZA: La plaza que se convoca está dotada con el sueldo anual fijado por el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo de aplicación y demás disposiciones legales de aplicación y acuerdos de la Corporación. Teniendo en cuenta, que el contrato se establecerá a **tiempo parcial**.

1.3.- OBLIGACIONES MINIMAS.- Serán cometidos específicos los siguientes:

a) Apertura y cierre de puertas, encendido y apagado de luces y calefacción de todas las dependencias y edificios municipales, procurando que los enseres se hallen en todo momento con el debido decoro para poder ser utilizados; cumplimentará las citaciones, notificaciones y requerimientos que se le encomienden por la Alcaldía y Secretaría. Dará los bandos que se le ordenen por la Alcaldía y realizará todos los trabajos de alguacilería que le sean encomendados por el Juzgado de Paz. Asimismo auxiliará al secretario del Ayuntamiento en aquellos trabajos que le sean encomendados.

b) Vigilancia del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento de la localidad, incluyendo la lectura en su caso de contadores, cloración de aguas del abastecimiento, labores de mantenimiento y conservación de la toma de aguas que se le encomienden, aparte conservación y mantenimiento de Redes Generales.

c) Vigilará y cuidará del mantenimiento y conservación de calles jardines, mobiliario urbano, columpios y similares (cuando los haya), así como de la limpieza y riego viario.

d) Vigilará y cuidará de los mercados ambulantes en el municipio con especial atención al emplazamiento de los correspondientes puestos el que los mismos no ensucien ni deterioren las correspondientes vías públicas, y se encargará de la correspondiente liquidación a los mismos de los árbitros municipales por dicha actividad.

e) Cualquier otro servicio que la Alcaldía o Secretaría puedan encargarle dentro del horario correspondiente.

1.4.- INCOMPATIBILIDADES. La persona que obtenga la Plaza a que se refiere la convocatoria está sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.5.- SISTEMA SELECTIVO.- La selección de aspirante se realizará mediante el sistema de concurso y de entre todos los presentados se realizará un examen, para proceder posteriormente a la selección. Se concederá la calificación de 1 punto por año, con un máximo de 3 a las personas que hayan realizado trabajos en este servicio y en esta Corporación. Todo ello se regirá por las normas que establece esta convocatoria, textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso y posterior selección, será necesario:

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- SOLICITUDES ORGANIZADAS A QUIEN SE DIRIGEN

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel y en ellas se hará constar expresamente y de forma detallada los datos del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior; y los compromisos de en el caso de ser nombrado, adquirir la condición de vecino residente en esta localidad en caso de no serlo, dadas las características del servicio y jurar o prometer los extremos al respecto determinados por las Leyes.

3.2.- PLAZO DE PRESENTACION.- El plazo de presentación, será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; y en su defecto en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3.- LUGAR DE PRESENTACION.- La presentación de instan-

cias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR.- A la solicitud deberá acompañarse, los méritos con documentación acreditados en esta corporación y que figuran en el Baremo Anexo a la Convocatoria presente.

3.5.- DERECHOS DE CONCURSO.- Los derechos del concurso, serán gratuitos.

3.6.- DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la deficiencia observada, apercibiéndole de que sin no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1.- LISTA PROVISIONAL: Expirado el Plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia; y en caso de que todos los aspirantes sean de la localidad con residencia en la misma, se omitirá la publicación anterior, siendo ahora en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de mayor afluencia de personal del municipio.

Esta consideración se efectúa de esta forma, por entenderla más práctica y de mayor publicidad.

4.2.- RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL.- Se concederá un plazo de cinco días para efectuar reclamaciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente Pública en la forma y connotaciones anteriormente expresadas.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- COMPOSICION: El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) **PRESIDENTE:** El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

b) **VOCAL:** Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública o Ministerio de Educación y Ciencia.

—Concejal de Cultura de la Corporación.

—Un concejal designado por la OPOSICION (Concejal del Grupo Político de Izquierda Unida).

c) Secretario que no sea de la Corporación o localidad.

5.2.- ABSTENCION.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3.- RECUSACION.- Los aspirantes de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán en su caso recusar a los miembros del Tribunal.

5.4.- CONSTITUCION.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, entre los que deberá figurar necesariamente el Presidente.

5.5. CALIFICACION DEL TRIBUNAL: De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se clasifica este Tribunal a efectos de asistencia en categoría quinta.

SEXTA.- RESOLUCION DEL CONCURSO

6.1. Reunido el Tribunal Calificador para la Resolución del concurso, se procederá a la realización del examen y al estudio y estimación de los

méritos acreditados y justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el Baremo Anexo de esta Convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

6.2. El Tribunal está cualificado y calificado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del concurso.

6.3. Efectuada la calificación de los méritos, y valorada la prueba del examen practicada, se harán constar en el Acta que se levante al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación, la relación de las personas presentadas por orden de puntuación obtenida, con la propuesta de aquella que deberá ser nombrada para ocupar la Plaza vacante, sin que en dicha propuesta pueda figurar más de una persona, publicándose dicho resultado en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

SEPTIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

7.1. El aspirante propuesto será requerido para que en el plazo de diez días, presente la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en estas pruebas, exigidos en la Base segunda, debiendo acreditar en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente, resolviendo el Alcalde a la vista de la Propuesta del Tribunal y la documentación anterior.

OCTAVA.- TOMA DE POSESION

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde, el aspirante deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; y en

caso de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

NOVENA.- PERIODO DE PRUEBA

Se establece desde la fecha de toma de posesión un período de prueba de quince días, durante el cual el aspirante posesionado tendrá los correspondientes derechos y obligaciones propios del puesto de trabajo, computándose dicho período a efectos de antigüedad, señalándose expresamente que durante dicho período la Corporación podrá en el considerarse que por parte del posesionado no se realizan las funciones propias de la plaza en debidas condiciones, acordarse y tramitarse el correspondiente expediente para dejar sin efecto dicha provisión.

DECIMA.- RECURSOS

La convocatoria y las Bases aquí referidas podrán ser impugnadas por los interesados mediante recursos de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en su defecto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bercial de Zapardiel, a 27 de Enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—302

*Ayuntamiento de Gutierre
Muñoz*

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1991

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General

para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Gutierre Muñoz, a 20 de enero de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—221

—••••—

Ayuntamiento de Adanero

APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos de modificación de Tributos propios de este Ayuntamiento (Tasas, Precios Públicos) y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley, contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Y a los efectos previstos en el art. 17.4 de la misma Ley, se publica se-

guidamente el texto modificado de las respectivas Ordenanzas.

La vigencia de la presente modificación tributaria será a partir del 1 de Enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL N°10. PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 3°.- Cuantías.

1°.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2°.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

—Viviendas, Locales comerciales, Fábricas y Talleres, por m³ de agua consumido al semestre:

Bloque 1°

Hasta 30 m³ a 30 ptas. el m³.

Bloque 2°

De 30 m³ a 59 m³ a 50 ptas. el m³.

Bloque 3°

De 59 m³ en adelante a 80 ptas. el m³.

ORDENANZA FISCAL N° 9. TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6°.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa.

Epígrafe 1°.- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

a) Sepulturas temporales: 15 años como máximo, 35.000 ptas. por cada una.

Cimbrados de nicho o sepultura por dentro, por cada una 75.000 ptas.

a.1.- Para los vecinos empadronados de derecho (presentes y ausentes) en el Municipio de Adanero con seis meses de antigüedad en el mismo, ininterrumpidos, antes de la concesión, la tasa queda de la siguiente forma:

—Sepulturas temporales: 15 años, 15.000 ptas.

—Cimbrados de nicho o sepultura por dentro, cada uno, 50.000 ptas.

ORDENANZA FISCAL N° 7. TASA DE ALCANTARILLADO

Queda modificado el art. 5º apartado 2.

Viviendas: Cuota anual, 1.620 ptas.

Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda: Cuota anual de 1.620 ptas.

En Adanero a 16 de Enero de 1992.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

—236

-----●●●-----
Ayuntamiento de Arévalo

**INTERVENCION
EDICTO DE NOTIFICACION**

Transcurrido el plazo de quince días a partir de la notificación de las denuncias de los expedientes referenciados, sin haber formulado alegaciones o desestimadas las presentadas o interpuestas; por resolución

de la Alcaldía-Presidencia se establecieron, en plazo las correspondientes multas.

No habiendo sido posible la notificación de las multas de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los deudores relacionados en este Edicto, para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación, efectúen el pago de las sanciones impuestas. Pago que deberán hacerlo en efectivo, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, en las oficinas de la Policía Local.

Vencido el plazo de ingreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 del Real Decreto 339/1990, sin que hubiese satisfecho la sanción su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un recargo del 20%.

Ayuntamiento de Arévalo

**INTERVENCION
EDICTO DE NOTIFICACION**

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por los agentes de la Autoridad encargada de la vigilancia del tráfico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los denunciados relacionados en este Edicto, a presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, en un plazo de 15 días ante el señor Alcalde, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas.

De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de 15 días. Transcurridos los plazos señalados anteriormente, se dictará la resolución que proceda.

De conformidad con lo establecido en el parrafo 2º del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, las sanciones cuyo pago se hagan efectivas en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, serán objeto de reducción en un 20%.

INFRACCION

| Expediente | Nombre y Apellidos | Infracción (R.D.339/90) | Matrícula | Marc/model | Sanción | Domicilio |
|------------|--------------------------------|----------------------------|------------|-------------|---------|--|
| 256/91 | Manuel Villanueva Alcalde | Art.º 53.1 | M-9196-Hp | Fiat Regata | 5.000 | A. Pablo Neruda, 65. Madrid |
| 274/91 | Marcos P. Dietrich Rivas | Art.º 53.1 | M-8043-MG | Citroen AX | 5.000 | Barón Sta. M. Sepulcro, 71 P. Mallorca |
| 275/91 | Mª Rosa Collado Gutiérrez | Art.º 53.1 | AV-0684-E | AUDI 90 | 5.000 | C/ Arévalo, 1. Avila |
| 285/91 | Rafael Moreno Casbas | Art.º 53.1 | VA-8655-S | Fiat Uno | 5.000 | Conde de Ribadeo, 7-3-D Valladolid |
| 288/91 | Guillermo Jiménez González | Art.º 39 | M-7383-FG | Opel kadett | 5.000 | C/ Mota del Cuervo, 4. Madrid |
| 297/91 | Pilar García Marco | Art.º 38.3 | AL-1578-I | Opel Corsa | 5.000 | C/ Calvo Sotelo, s/n Garruche |
| 305/91 | José Quiroga Díaz | Art.º 53.1 | M-3308-1K | Citroen CX | 5.000 | Urb. Majad. 2 Blq. Majadahonda |
| 308/91 | Fco. Rodríguez Rodríguez | Art.º 53.1 | 6637-LZ | Peugeot 405 | 5.000 | C/ Porto Cristo, 13. Alcorcón (Mad.) |
| 311/91 | Rafael Gabriel Sánchez | Art.º 38.1 | PM-2742-AC | T. Horizont | 5.000 | Gral. Pardiñas, 64 Madrid |
| 312/91 | José Ignacio Martínez Martínez | Art.º 53.1 | LE-1747-T | Wols. Golf | 5.000 | C/ Ordoño II, nº 13 León |
| 320/91 | Esteban Fuente Alonso | Art.º 53.1 | M-2228-KW | Fiat Tipo | 5.000 | Nuevo Alcalá, blo. 41, Alcalá Henares |

Arévalo, 23 de enero de 1992.

El Alcalde, *Luis Antonio Alberto Martín*.

Expediente 234/91; Nombre y Apellidos Marina García González; Infracción (R.D. 339/90) Artº R/Al; Matrícula O-6088-AZ; Marca y Modelo Nissan Primera; Sanción 4.000 pts.; Domicilio C/ Valentín Nº 17-8D. Oviedo.

RECURSOS: Contra la presente multa que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arévalo, 23 de enero de 1992.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*

—310

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9-1-92 adoptó acuerdo de fijación del precio público por rieles, postes, cables y otros elementos análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la fijación del precio público citado.

En Aldeanueva de Santa Cruz, 21 de enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—237



Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20-12-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 3.360.000 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 1.705.465 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 4.420.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 5.500.000 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 26.236.985 pesetas.

B) Operaciones de Capital

6. Enajenación de inversiones reales, 9.000.000 pesetas.
 - 7.- Transferencias de Capital, 9.087.928 pesetas.
 8. Activos financieros, 20 pesetas.
- TOTAL INGRESOS, 59.330.378 pesetas.**

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

- 1.- Gastos de personal, 13.584.000 pesetas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 35.005.200 pesetas.
- 3.- Gastos financieros, 335.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.541.178 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

- 6.- Inversiones reales, 7.845.000 pesetas.
 8. Activos Financieros, 20.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS, 59.330.378 pesetas.**

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional
 - 1.1. Secretario, 1 plaza.
2. Escala de Administración General.
- 2.3. Sub-escala Auxiliar, 1 plaza.
3. Escala de Administración Especial
- 3.4. Sub-escala de Servicios Especiales

a) Policía Local y sus Auxiliares, 3 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En St. Cruz del Valle, a veinte de Enero de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—238



Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se halla expuesto al Público el acuerdo provisional de modificación e imposición y ordenación aprobado por el Ayuntamiento Pleno, de los siguientes tributos:

—Modificación tasa por tenencia de perros.

—Modificación tasa por recogida domiciliaria de basuras.

—Modificación tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, etc.

—Modificación del precio público por suministro de agua potable en domicilios.

—Modificación del precio público por tránsito de ganado.

—Imposición y ordenación de la tasa por licencia urbanística y tasa por licencia de apertura.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados, como contra el de modificación y aprobación de las ordenanzas reguladoras, con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de exposición pública: 30 días hábiles a partir del siguiente a la

fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

C) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Navalacruz, a 14 de enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—242

-----●●●-----
Ayuntamiento de La Aldehuela

EDICTO

Debiendo realizar este Ayuntamiento subasta para el arriendo de los prados más abajo especificados, propiedad de este Ayuntamiento por el presente se hace público, de conformidad a la Legislación de Régimen Local, que en el primer domingo de febrero, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Avila tendrá lugar el acto de la subasta, a las trece treinta horas, en el local del Ayuntamiento. Los concurrentes podrán realizar las ofertas según costumbre local. Los adjudicatarios deberán formalizar los contratos oportunos de arrendamiento, una vez que se proceda a la adjudicación, y la misma sea ratificada por el Pleno del Ayuntamiento.

Fincas objeto de subasta: Finca de los Lomos, la Era de las Solanillas, Plaza del Soto, Era de las Navas, Era de la Aldehuela, Era Chica.)

La Aldehuela, 22 de enero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—255

-----●●●-----
Ayuntamiento de Navalengu

ANUNCIO

A fin de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por decreto del alcalde de este Ayuntamiento de fecha 22 de enero de 1992, será sustituido en las funciones de su cargo y en los térmi-

nos y por las causas establecidas en el artículo 47 de la norma citada, durante los días 28, 29, 30 y 31 de enero, por el Primer teniente de Alcalde don Juan Corralejo Marful.

Navaluenga a 22 de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

—256

-----●●●-----
Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza núm. 7 Reguladora del Precio Público por Suministro de Agua al no haberse formulado reclamaciones, se publica a continuación el texto íntegro de los artículos modificados:

Artículo 3º.- Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) Tarifas por suministro

Cuota mínima mensual, 80 ptas.

De 0 a 5 m³, 16 ptas/m³.

De 5 m³ en adelante, 36 ptas/m³.

B) Acometidas a la red general, 20.000 ptas.

Contra el acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Muñana, 23 de diciembre de 1991.

El Alcalde, *Martín Martín Blázquez*.

-----●●●-----
Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza núm. 5

Reguladora del Precio Público por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situadas en Terreno de uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes al no haberse formulado reclamaciones, se publica a continuación el texto íntegro de los artículos modificados:

Artículo 3º.- Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

2. Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

Tarifa primera-Ferías:

1. Ocupación de terrenos con fines comerciales e industriales hasta 7 metros cuadrados, 1.250 pts.

2. Con los mismos fines, más de 7 metros cuadrados, 2.500.

Tarifa segunda-Mercados de semana:

1. Ocupación de terrenos con puestos de loza, hierro, vestidos, fruta, etc. hasta 7 metros cuadrados, 250 pts.

2. Con los mismos fines, más de 7 metros cuadrados, 500 ptd.

Contra el acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede de Burgos.

Muñana, 23 de diciembre de 1991.

El Alcalde, *Martín Martín Blázquez*.

—258

-----●●●-----
Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta

ANUNCIO

Por el Pleno de la Mancomunidad en sesión ordinaria de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el año 1990 de la Mancomunidad de Servicios Barco Piedrahíta.

Conforme determina el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de la Mancomunidad en el Ayuntamiento de El Barco de Avila durante horario de oficina, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno conforme el artículo 151 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se producen reclamaciones.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1990

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos, 8.352.468 pesetas.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes, 12.071.110 pesetas.

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales, 1.311 pesetas.

Capítulo 7.- Transferencias de capital, 14.289.543 pesetas.

TOTAL, 34.714.432 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS 1990

Capítulo 1.- Remuneraciones de personal, 10.001.734 pesetas.

Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes y servicios, 2.574.314 pesetas.

Capítulo 3.- Intereses, 21.162 pesetas.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes, 1.052.000 pesetas.

Capítulo 6.- Inversiones reales, 15.916.482 pesetas.

Capítulo 9.- Variaciones de pasivos financieros, 5.148.740 pesetas.

TOTALES, 34.714.432 pesetas.

En el Barco de Avila, a 15 de Enero de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—259

-----●●●-----
*Mancomunidad de Servicios de
Barco y Piedrahíta*

ANUNCIO

Por el Pleno de la Mancomunidad en sesión ordinaria de fecha diez de

diciembre de mil novecientos noventa y uno, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el año 1991 de la Mancomunidad de Servicios Barco Piedrahíta.

Conforme determina el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de la Mancomunidad en el Ayuntamiento de El Barco de Avila durante horario de oficina, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno conforme el artículo 151 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se producen reclamaciones.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1991

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos, 10.000 pesetas.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes, 19.533.103 pesetas.

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales, 10.000 pesetas.

Capítulo 7.- Transferencias de capital, 14.799.592 pesetas.

Capítulo 8.- Activos financieros, 115.809 pesetas.

Capítulo 9.- Pasivos financieros, 2.000.000 pesetas.

TOTALES, 36.468.504 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS 1991

Capítulo 1.- Gastos de personal, 11.240.712 pesetas.

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.518.200 pesetas.

Capítulo 3.- Gastos financieros, 180.000 pesetas.

Capítulo 6.- Inversiones reales, 15.529.592 pesetas.

Capítulo 9.- Pasivos financieros, 7.000.000 pesetas.

TOTALES, 36.468.504 pesetas.

En el Barco de Avila, a 15 de Enero de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—260

*Mancomunidad de Servicios de
Barco y Piedrahíta*

ANUNCIO

Conforme determina el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88 de las Haciendas Locales y habiéndose sido aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión de diez de Diciembre de mil novecientos noventa y uno la Liquidación del Presupuesto, la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y la Cuenta del Patrimonio del año 1990, se expone al público para información y reclamación por parte de todas aquellas personas que estén legitimadas por un período de 15 días desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los expedientes se encontrarán en la Secretaría de esta Mancomunidad en horario de oficinas.

En El Barco de Avila, a 15 de Enero de 1992.

El Presidente, *Agustín González González*.

—261

-----●●●-----
*Mancomunidad de Servicios de
Barco y Piedrahíta*

ANUNCIO

Conforme determina el artículo 189 y siguientes de las Haciendas Locales y habiéndose sido aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión de diez de Diciembre de mil novecientos noventa y uno la Liquidación del Presupuesto, la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y la Cuenta del Patrimonio del año 1989, se expone al público para información y reclamación por parte de todas aquellas personas que estén legitimadas por un período de 15 días desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los expedientes se encontrarán en la Secretaría de esta Mancomunidad en horario de oficinas.

En El Barco de Avila, a 15 de Enero de 1992.

El Presidente, *Agustín González González*.

—262